

## Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020

**VISTO:** La Nota Informativa N°001-2020-U-E-H-II-2-T/EMED, de fecha 11 de Enero del 2020, conteniendo el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIA 2020 DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO" remitido por la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 Reducción De Vulnerabilidad Y Atención por Emergencias Por Desastres del Hospital II-2-Tarapoto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

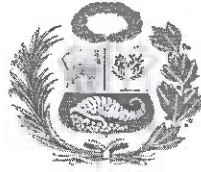
Que, la Ley 27657 — Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr sus objetivos funcionales, siendo uno de estos objetivos, la prevención y control de las epidemias y el desarrollo de capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres;

Que, el Artículo 105° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIA 2020 DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", tiene por objetivo general reducir los riesgos y daños a la salud, que puedan producirse por efecto de las lluvias, implementando y/o instaurando los procesos de preparación y respuesta de la institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSAV.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objetivo es establecer lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/DM de fecha 26 de julio de 2004, se aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", cuya finalidad es, mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;



## Resolución Directoral Tarapoto, 15 de Enero del 2020

Que, mediante Nota Informativa N°001-2020-U-E-H-II-2-T/EMED, de fecha 11 de Enero del 2020, La Coordinadora del "Programa Presupuestal 068 Reducción De Vulnerabilidad Y Atención Por Emergencias Y Desastres del Hospital II-2-Tarapoto, remite la propuesta del Plan De Contingencia Frente a Los Efectos de Lluvia 2020 Del Hospital II-2 Tarapoto, para su aprobación;

Estando a lo propuesto e informado por dicha Coordinadora y en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 así como de las conferidas, mediante Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR, publicada con fecha 06 de abril del 2019, que restablece el Reglamento de Organización y Funciones a través de la Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR;

Contando con las visaciones del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIA 2020 DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO ", que en anexo forma parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** ENCARGAR a los Directores y Jefes de las Unidades Orgánicas del Hospital II-2- Tarapoto, programar las medidas preventivas y de atención de emergencias al personal participante, debiendo de informar a la Oficina de Personal para los fines consiguiente.

**Artículo 3°.** ENCARGAR a La Coordinadora del "PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN POR EMERGENCIAS POR DESASTRES" - del Hospital II-2-Tarapoto, la implementación, difusión, ejecución, monitoreo y supervisión del citado Plan.

**Artículo 4°.** -Publíquese la presente Resolución Directoral en la página Web Institucional del Hospital II-2-Tarapoto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO  
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez  
DIRECTOR

